

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
M. BACALINI
C.I.F.A. Nº 1226/1190
ONDES
03600
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, VIERNES 26 DE JULIO DE 2019

25.965



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



NOTIFICACIONES

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL
EDICTO N° 35-D.R.C.D-2019
EXPEDIENTE N° 212-000169-19 -

Rivero, Mabel del Valle, D.N.I. 20.131.097
y Peralta, Víctor José, D.N.I. 14.423.676.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Santa Lucía, Loteo Albarracín II, con frente a calle Buenos Aires 2315 (Este), con N.C 03-31-799-751, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I a nombre de Navarro de Albarracín, Eleonora Elena, bajo el N° 2611, F° 11, T° 27, Departamento Santa Lucía, Año 1970. - Cita expresamente a los colindantes por el:

Oeste: con N.C 03-31-800-747 a nombre de NAVARRRO DE A., ELEONORA E.-

Sur: Con N.C 03-31-794-746 a nombre de NAVARRRO DE A., ELEONORA E.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-0000169-19, iniciado por los Sres. Rivero, Mabel del Valle, D.N.I. 20.131.097 y Peralta, Víctor José, D.N.I. 14.423.676. -

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo. Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora
Dirección de Regularización y
Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.298 Julio 24/26. \$ 1.280.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL
EDICTO N° 36-D.R.C.D-2019
EXPEDIENTE N° 212-000131-19 -

Castro, Adrián Ernesto, D.N.I. 17.467.662.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rivadavia, La Bebida, con frente a calle Brasil 1773 (Sur), con N.C 02-34-210-580, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I a nombre de Castro, Jacinto Diamedes, bajo el N° 1622, F° 22, T° 07, Departamento Rivadavia, Año 1950.-



Cita expresamente a los colindantes por el:
 Norte: con N.C 02-34-210-570 nombre de CASTRO, JOSÉ SILVESTRE.-
 Oeste: con N.C 02-34-200-570 a nombre de CASTRO DE E, NELLY OFELIA.-
 Sur: con N.C 02-34-190-570 a nombre de ARA YA R., FLORENTINO A.-
 Con N.C 02-34-190-580 a nombre de ARGUELLO, CARLOS RODOLFO Y OTRO.-
 Con N.C 02-34-200-580 a nombre de DÍAZ, ERNESTO.-
 Con N.C 02-34-200-590 a nombre de DÍAZ FORTUNATO OLEGARIO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-0000131-19, iniciado por el Sr. Castro, Adrián Ernesto, D.N.I.17.467.662. Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo. Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora.

Dirección de Regularización y

Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.299 Julio 24/26. \$ 1.350.-

**CORTE DE JUSTICIA
 SAN JUAN
 RECTIFICACIÓN**

101781 - Oficiales de Justicia S/Peticiona (Ref. Aumento de las tarifas de cédulas)

En el Boletín Oficial, Edición N° 25.946, de fecha Jueves 27 de Junio de 2019, se omitió una parte del Anexo I de la Corte de Justicia - Oficiales de Justicia S/Peticiona Ref. Aumento de las tarifas de cédulas, siendo el Anexo correcto el siguiente:

ANEXO I RESOLUCIÓN DE FECHA 07/06/2019

ZONA DENTRO DE RADIO	VALOR
Zona dentro de Radio	\$ 30
ZONA I	VALOR
Capital fuera de radio	\$ 60
Santa Lucía	\$ 60
Rawson	\$ 60
Rivadavia	\$ 60
Chimbas	\$ 60



ZONA II	VALOR
Zonda	\$ 100
Ullum	\$ 100
Albardón	\$ 100
San Martín	\$ 100
25 de Mayo	\$ 100
9 de Julio	\$ 100
Caucete	\$ 100
Angaco	\$ 100
Pocito	\$ 100
ZONA III	VALOR
Jáchal	\$ 350
Iglesia	\$ 350
Calingasta	\$ 350
Valle Fértil	\$ 350
ZONA IV	VALOR
Los Médanos - Caucete	\$ 150
Pie de Palo - Caucete	\$ 150
Pozo de los Algarrobos - Caucete	\$ 150
Vallecito - Caucete	\$ 190
Bermejo - Caucete	\$ 240
Marayes	\$ 240



ZONA V	VALOR
Sarmiento	\$ 240
San Carlos	\$ 240
Las Lagunas	\$ 240
Los Berros - Pedernal	\$ 240
Cañada Honda - Guanacache	\$ 240
La Chimbera	\$ 220
Ruta 279 y 308	\$ 220
Tupelí	\$ 220
El Encón	\$ 290
Las Trancas	\$ 350

N°3419 Julio 26 Eximido.-

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESOLUCIÓN N° 1154-DGR-2019

SAN JUAN, 23 de Julio de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 702-003341-2019, la Ley N° 151-I, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 151-I, Código Tributario, faculta al Director General de Rentas para dictar las normas necesarias para el cumplimiento de los deberes y atribuciones específicas de la Dirección General de Rentas.

Que la citada Ley N° 151-I dispone en el Artículo 130, Incisos o) y p) el beneficio de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para las actividades de Producción Primaria y Producción de Bienes, siempre que se cumplan los requisitos previstos en la citada norma.

Que el Director General de Rentas está facultado para establecer la fecha hasta la cual los contribuyentes que deseen gozar del citado beneficio de exención pueden cancelar el Impuesto Inmobiliario y el Impuesto a la Radicación de Automotores que se encuentre vencido al 30 de Junio del año inmediato anterior.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de esta Dirección en el expediente de visto, no efectuando observación legal.

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Establecer que los contribuyentes que deseen gozar de la exención prevista en los Incisos o) y p), del Artículo 130, de la Ley N° 151-I, durante el año 2019, deberán tener pagado al 31 de Agosto de 2019 el Impuesto Inmobiliario y el Impuesto a la Radicación de Automotores que se encuentre vencido al 30 de Junio del año 2018, de los inmuebles y automotores de su propiedad. El requi-



sito mencionado no será exigible a los productores agropecuarios cuyas explotaciones sean de hasta treinta (30) has. cultivadas.-

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 3º: Tener por Resolución, comunicar, publicar por UN (1) día en el Boletín Oficial, cumplir y archivar.-

Fdo: Dr. Ángel Adrián Villegas - Director
Dirección General de Rentas
Cta. Cte. 16.313 Julio 26 \$350.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SAN JUAN
RESOLUCIÓN N° 1155-DGR-2019

SAN JUAN, 23 de Julio de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 702-003342-2019, la Ley N° 151-I, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 151-I, Código Tributario, faculta al Director General de Rentas para dictar las normas necesarias para el cumplimiento de los deberes y atribuciones específicas de la Dirección General de Rentas.

Que la citada Ley N° 151-I dispone en el Inciso h) del Artículo 119, la aplicación en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la base imponible por diferencia entre los precios de compra y de venta para la actividad de Comercialización mayorista de carnes en general efectuada por abastecedores, siempre que se cumplan los requisitos previstos en la citada norma.

Que resulta facultad del Director General de Rentas establecer las condiciones en que los contribuyentes deben tener cancelado o regularizado el Impuesto Inmobiliario y el Impuesto a la Radicación de Automotores, como parte de los requisitos establecidos en la norma citada para poder aplicar la base diferencial especificada.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de esta Dirección en el expediente de visto, no efectuando observación legal.

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Establecer que a efectos de aplicar la base diferencial especificada en el Inciso h) del Artículo 119 de la Ley N° 151-I, durante el año 2019, los contribuyentes que desarrollen la actividad de Comercialización mayorista de carnes en general efectuada por abastecedores deberán tener cancelado o regularizado al 31 de Agosto de 2019 el Impuesto Inmobiliario y el Impuesto a la Radicación de Automotores que se encuentre vencido al 30 de Junio del año 2018, de los inmuebles y automotores de su propiedad, ello sin perjuicio del cumplimiento del resto de los requisitos establecidos en la norma citada.-

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3º: Tener por Resolución, comunicar, publicar por UN (1) día en el Boletín Oficial, cumplir y archivar.-

Fdo: Dr. Ángel Adrián Villegas - Director
Dirección General de Rentas
Cta. Cte. 16.314 Julio 26 \$ 385.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y
DESARROLLO ECONÓMICO
RESOLUCIÓN N° 395

San Juan, 24 de Julio de 2019

EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Se actualizan los cánones retributivos y las medidas de control cuarentenario, dado el atraso producido en los valores por efecto de la inflación, conforme las facultades enmarcadas en la Ley N° 1887-I, de acuerdo al detalle del Anexo I, el que forma parte integrante de la presente disposición.-

ANEXO I

1 Tn – Canon contributivo por tareas de control de los programas fitozoosanitarios que se desarrollan en la Provincia de San Juan. Productos de especies ve-



getales hospederas de moscas de los frutos, subproductos y productos finales con destino a consumo en fresco o uso industrial, que egresan de la Pcia. de San Juan (por tonelada o fracción) producto de origen animal que ingresen o egresen a la Provincia: \$ 55,00.-

1 U – Medidas de control cuarentenario en camiones con acoplado, semirremolques y transporte de carga con capacidad mayor a NUEVE MIL KILOGRAMOS (9000 kg) transporte de pasajeros con MÁS de VEINTICINCO asientos. Barreras Fitozoosanitarias de la Pcia. De San Juan : \$ 300,00.-

1 U – Medidas de control cuarentenario en camiones sin acoplado, chasis y balancines, transporte carga con capacidad entre UN MIL KILOGRAMOS (1.000 kg) y NUEVE MIL KILOGRAMOS (9.000 kg), autoportantes, transporte de pasajeros de hasta VEINTICINCO (25) asientos y cabinas con carga. Transporte Ferroviario, tanto de carga como de pasajeros por unidad. Barreras Fitozoosanitarias de la Pcia. De San Juan: \$ 260,00.-

1 U – Medidas de control cuarentenario en todo los vehículos menores (sedán, berlina, cupé, y rural) con cualquier denominación que se presente un espacio para cargas independientes de la cabina y para pick ups, con o sin acoplado, utilitarios, carrozados, van 4 x 4, o similares, trailers remolques y furgones de transportes con capacidad de carga menor a UN MIL KILOGRAMOS (1.000 kg). Barreras fitozoosanitarias de la Pcia. De San Juan: \$ 60,00.-

1 U – Medidas de control cuarentenario en transportes con capacidad de carga mayor a NUEVE MIL KILOGRAMOS (9.000 kg). Carga de riesgo, envases vacíos, maderas, leña, plantas, frutas y hortalizas no susceptibles de recibir tratamiento cuarentenario, interior de transportes vacíos, Barreras fitozoosanitarias de la Pcia. De San Juan: \$ 450,00.-

1 U – Medidas de control cuarentenario en transportes con capacidad de carga menor a UN MIL KILOGRAMOS (1.000 kg) y pick ups con acoplado. Carga de riesgo, envases vacíos, maderas, leña, plantas, frutas y hortalizas, no susceptibles de recibir tratamiento cuarentenario, interior de transportes vacíos. Barreras fitozoosanitarias de la Pcia. De San Juan: \$ 280,00.-

1 U – Medidas de control cuarentenario en transporte con capacidad de carga entre UN MIL KILOGRAMOS y NUEVE MIL KILOGRAMOS. Carga de riesgo, envases vacíos, maderas, leña, plantas, frutas y hortalizas no susceptibles de recibir tratamiento cuarentenario, interior de transportes vacíos. Barreras fitozoosanitarias de la Pcia. De San Juan: \$ 350,00.-
Fdo: CPN. María Lucía Moreno Villena

Jefa Departamento Contable

SAGyA - SICyS - SPF

Cta Cte. 16.315 Julio 26 \$650.-

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2019.

Expte. N° 5689-A.D.-2019

Dto. N° 1578/2019

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PODA DE EJEMPLARES DE ARBOLADO PÚBLICO SITUADOS DENTRO DEL DEPARTAMENTO.-

FECHA APERTURA: **05 de AGOSTO de 2019 a la hora 11:00.-**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.940.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00.-

VENTA: Tesorería Municipal.-

Cta. Cte. 16.304 Julio 25-26. \$ 178.-

MINISTERIO DE GOBIERNO
SISTEMA PROVINCIAL DE ARCHIVOS Y
ARCHIVO GENERAL DE LA PROVINCIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-DSPA-19

EXPEDIENTE N° 207-000003-19

RESOLUCIÓN N° 0434-MG-19

APERTURA: **JUEVES 01 DE AGOSTO DE 2019.-**

HORA: **9:30 Hs.-**

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: SALA DE LICITACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CÍVICO 2° PISO, NÚCLEO 6°.-



OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SERVICIO DE LIMPIEZA ESPECIAL DE LAS SALAS DE RESGUARDO DOCUMENTAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA PROVINCIA.-

ENTREGA DE PLIEGOS: DE 08:00 A 12:00 EN ARCHIVO GENERAL DE LA PROVINCIA, CENTRO CÍVICO, 3ER PISO, NÚCLEO 8. TEL. 4307264.-

Cta. Cte. 16.305 Julio 25-26. \$ 340.-

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/19

EXPTE. N° 600-004199-2019

RESOLUCIÓN N° 2981-MDHYS-19

OBJETO: COMPRA DE MERCADERÍA.-
DESTINO: PARA SER ENTREGADA EN FORMA DE COLABORACIÓN A DIVERSAS INSTITUCIONES DE BIEN PÚBLICO, QUE USUALMENTE SOLICITAN AYUDA A ESTE MINISTERIO, A FIN DE REALIZAR CELEBRACIONES EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO EN DIFERENTES LUGARES DE LA PROVINCIA.-

COSTO DEL PLIEGO: \$ 30.000,00.-

ENTREGA DE PLIEGOS: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 7.30 A 13.30 HORAS.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.-

APERTURA: **02 de AGOSTO DE 2019 A LAS 09:00 HORAS** ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CÍVICO 2° PISO SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.-

Cta. Cte. 16.306 Julio 25-26. \$ 385.-

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/19

EXPTE. N° 600-004197-2019

RESOLUCIÓN N° 2982-MDHYS-19

OBJETO: ADQUISICIÓN DE GOLOSINAS.-
DESTINO: PARA SER ENTREGADAS A NIÑOS Y NIÑAS DE LA PROVINCIA EN EL MES DE AGOSTO, CON MOTIVO DE LOS FESTEJOS POR EL DÍA DEL NIÑO.-

COSTO DEL PLIEGO: \$ 16.000,00.-

ENTREGA DE PLIEGOS: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 7.30 A 13.30 HORAS.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.-

APERTURA: **02 de AGOSTO DE 2019 A LAS 09:30 HORAS** ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CÍVICO 2° PISO SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.-

Cta. Cte. 16.307 Julio 25-26. \$ 380.-

POLICÍA DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/19

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL **DÍA JUEVES UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS NUEVE HORAS (09:00) LICITACIÓN PÚBLICA N°**



22/19, DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE CIEN (100) ESCOPETAS CALIBRE 12/70; TRES-CIENTAS (300) PISTOLAS SEMI AUTOMÁTICAS CALIBRE 9X19 MM DOBLE ACCIÓN; TREINTA Y CINCO (35) PISTOLAS CALIBRE 9 MM SEMI AUTOMÁTICAS; TREINTA (30) SUB FUSIL CALIBRE 9 MM, DESTINADAS A DEPENDENCIAS VARIAS DE LA REPARTICIÓN POLICIAL, DE POLICÍA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN EL NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO (SALA DE LICITACIONES), SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTÍN N° 750 OESTE CIUDAD, SAN JUAN.-

LA QUE SERÁ DESTINADA A POLICÍA DE SAN JUAN, PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A RETIRAR LOS DÍAS HÁBILES EN OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS, DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579 SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS.- PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/19: (\$ 24.753.000,00).-

Cta. Cte. 16.308 Julio 25-26. \$ 430.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SAN JUAN

SECRETARÍA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2019

REPARACIÓN DE DOS (2) CAMIONES FORD CARGO 1517E – DOMINIO: HSD-199 Y DOMINIO: HSD-202. Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por **Resolución N° 1264-DH-19.-**

APERTURA: **02 DE AGOSTO DE 2019.-**
HORA **09,00.-**

LUGAR: SALA DEL CONSEJO DEL DPTO. DE HIDRÁULICA, SITO EN EDIFICIO CENTRO CÍVICO 5° PISO.

PROCEDIMIENTO: LEY DE CONTABILIDAD.

EXPEDIENTE N° 506-001614-2019.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.450.300,00.-

Consulta de Pliegos: Edificio Centro Cívico, 5° Piso, Dpto. de Hidráulica - Contaduría, Sección LICITACIONES Y COMPRAS, TEL: 4306268/71. Consultas Técnicas: Dpto. Equipos y Servicios, Tel: 4223641, Int. 202./ Ing. Pedro Novelli.-

Cta. Cte. 16.309 Julio 25-26. \$ 370.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
SECRETARÍA DE ESTADO DE
AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
Licitación Pública N° 34/19

Expte. 1300-1175-19

Fijase para el **día 06 de Agosto de 2019, a las 09,00 Hs.** para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Contratación de Servicios de transporte de personas para el Parque de Tecnologías Ambientales, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por **Resolución N° 0909-SEAyDS-19** fechada el día 15 de Julio de 2019.-

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Mil (\$ 1.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 34/2019.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la



Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 34/2019 se recibirán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 16.310 Julio 25-26. \$ 600.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
SECRETARÍA DE ESTADO DE
AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

Licitación Pública N° 35/19

Expte. 1300-1225-19

Fíjase para el **día 13 de Agosto de 2019, a las 09,30 Hs.** para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Contratación de Personal para realizar diversas tareas de mantenimiento en el Instituto del Parque de la Biodiversidad, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por **Resolución N° 0942-SEAyDS-19** fechada el día 18 de Julio de 2019.-

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 35/2019.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la

Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 35/2019 se recibirán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 16.311 Julio 25-26. \$ 600.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
SECRETARÍA DE ESTADO DE
AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

Licitación Pública N° 37/19

Expte. 1300-1507-19,

Fíjase para el **día 13 de Agosto de 2019, a las 09,00 Hs.** para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Contratación de Servicios de Personal por un total de 14800 hs de trabajo a desarrollar en el Centro de Educación Ambiental ANCHIPURAC, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por **Resolución N° 943-SEAyDS-19** fechada el día 18 de Julio de 2019.-

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 37/2019.-



RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 37/2019 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 16.312 Julio 25-26. \$ 590.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El **Cuarto Juzgado Civil**, ordena publicar el pedido de autorización para anteponer el apellido materno al paterno de FÁTIMA NATALÍ CASTRO VELIS, D.N.I. N° 44.060.428, **en autos N° 170.330, caratulados: "VELIS, MARÍA LORENA - S/MODIFICACIÓN DE APELLIDO"**, se informa a los interesados que podrán formular oposición dentro de los quince días hábiles, contados desde la última publicación en el Boletín Oficial, todo ello conforme Art. 70 Código Civil y Comercial. "San Juan, 31 de Mayo de 2019. Asimismo, se ordena: A fin de que la petición de anteponer el apellido materno al paterno formulada a fs. 05/06 adquiriera publicidad suficiente para que, quien pretenda cuestionarla tenga posibilidades de tomar conocimiento y plantear la oposición que considere pertinente, publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local una vez por mes, en el

lapso de dos meses. Hágase saber a los interesados que podrán formular oposición dentro de los quince días hábiles, contados desde la última publicación, todo ello conforme Art. 70 del Código Civil.- San Juan, 19 de Junio de 2019. Fdo: Dr. Sergio Orlando Rodríguez, Juez. Eximido de Sellado - Carta de Pobreza. Santiago A. Zapata Luna, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 3291 Julio 26. Eximido.-

REMATES

EDICTO

Por orden **Primer Juzgado Penal de Niñez y Adolescencia de San Juan**, Secretaría Civil, **autos N° 5388/03, caratulados "CARDENAS, MYRIAN B. C/CARLOS DARIO PEREIRA - S/Alimentos Tenencia (INCIDENTE EJECUCIÓN DEUDA ALIMENTARIA)"**, se rematará el **día 31 de Julio de 2019, a las 10,00 hs**, en el domicilio del martillero Jorge Daniel Leveque. sito en Av. Córdoba 1017 Oste, Planta Baja, Of. B, Capital, base libre, dinero de contado y al mejor postor, el automotor dominio GIX124, Modelo Honda Civic EXS, Año 2007, motor marca HONDA N° R18A17Z501475 chasis marca HONDA N° 93HFA15807Z501506; abonándose la comisión del martillero (10%, según Ley 3872, Art. 66, Inc. c) en el acto de la subasta y el saldo al aprobarse. I.V.A. y deudas que correspondieren al bien a subastarse a cargo del comprador. Lugar de exhibición Av. Córdoba 1017 Oste, Planta Baja, Of. B, Capital, Deuda exigible DGR. al 31/03/2019: \$ 31.359,44. Infracciones Municipalidad de San Juan Actas 2-00409809/2017; 2-00425786/2017; 1-00428382/2007; 1-00418934/2017; 1-00461033.

Publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 25 de Julio de 2019. Fdo: Dr. Jorge Toro, Juez. Dra. María Jose Marre, Firma Autorizada.-

N° 67.836 Julio 26-29. \$ 480.-



RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, en autos N° 24.931 caratulados: "TECMA SAN JUAN S.A. - S/I. Directorio", se ha ordenado la publicación por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la designación de Directorio.

RESOLUCIÓN SOCIAL. Asamblea Ordinaria de fecha 9-05-19. Los accionistas de TECMA SAN JUAN S.A., C.U.I.T 30-69190333-4, designan Directorio integrado por: Director Titular- Presidente: Antonio Ernesto Peñafort, argentino, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-07942048-5; Directora Suplente: Carolina Suspichich, argentina, C.U.I.T. 27-29434230-9.- San Juan, 23 de Julio de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 67.837 Julio 26. \$ 120.-

EDICTO

Por disposición del **Primer Juzgado en lo Comercial Especial**, en autos N° 24.994 "GONZÁLEZ GONZÁLEZ S.A. - S/I. Directorio", se hace saber que conforme lo resuelto en Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha dieciséis de mayo de dos mil diecinueve el Directorio de GONZÁLEZ GONZÁLEZ S.A. (CUIT social N° 30-70079586-8) se encuentra integrado por las siguientes personas: Director Titular: José Luis González, D.N.I. 18.136.664 (CUIT N° 20-18136664-9), Director Suplente: María Cristina González, Doc. N° 21.610.014, (CUIT N° 27-21610014-5) distribuyéndose los cargos del siguiente modo: Presidente: Sr. José Luis González; Vicepresidente: Sra. María Cristina González. Duración del Directorio: tres (03) años, con vencimiento el 31-07-2022. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 23 de Julio de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 67.842 Julio 26. \$ 180.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, en autos N° 24.578 caratulados "Desarrollos del Oeste S.A. - S/I. Directorio", se hace saber que conforme lo resuelto en Asamblea General Ordinaria de Socios de fecha 20 de febrero de 2019, la que ratifica lo decidido en Asamblea General Ordinaria de Socios de fecha 10 de junio de 2018, el Directorio de Desarrollos del Oeste S.A. (CUIT 30-71205273-9) se encuentra integrado por las siguientes personas: Director Titular: Sr. José Luis González, D.N.I. 18.136.664 (CUIT 20-18136664-9); Director Suplente: Sr. Edgardo Néstor Bravo, D.N.I. 14.711.788, (CUIT 20-14711788-5). Los cargos se distribuyen de la siguiente forma: Presidente: Sr. José Luis González y Vicepresidente: Sr. Edgardo Néstor Bravo. Duración del Directorio: tres (03) años.

CUIT de la Sociedad: 30-71205273-9. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 04 de Junio de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 67.840 Julio 26. \$ 200.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 24.072, caratulados: "GLOBAL GUARDS S.A.S - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo (S.A.S)", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socio: Nieves Martínez Cesar Fernando, documento único N° 37.650.420, CUIT N° 20-37650420-5, de nacionalidad argentina, nacido el 07/05/1993, profesión: empleado, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Independencia 1372 Sur Villa Del Carril, Capital, San Juan.



Fecha de Constitución: fecha del contrato 30/01/2019.

Denominación: GLOBAL GUARDS S.A.S..

Domicilio: Ignacio de la Roza 249 este, Local 10, de la Ciudad Capital de San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o a través de terceros o asociada con terceros, las siguientes actividades: 1): a) Vigilancia Privada; b) Custodias personales; c) Custodia y transporte de bienes y valores y d) Vigilancia con medios electrónicos, ópticos y electroópticos, portería, mantenimiento y/o limpieza edilicia y especialmente a consorcios y edificios sometidos al régimen de propiedad horizontal, control de ingreso y egresos de bienes y personas, confección de encuestas e informes pre-ocupacionales y consultoría en seguridad, higiene y afines e) Mandatos: Realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y consignaciones, mandatos, custodia y administración. Medios para el cumplimiento de sus fines: Para la realización del objeto social la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos operaciones y contratos autorizados por las leyes, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido, sin restricción de clase alguna, salvo los actos que sean prohibidos por las leyes o por este contrato, tales como la compra venta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos. La sociedad podrá solicitar su habilitación ante cualquier jurisdicción del territorio de la República Argentina adecuándose su objeto social y los servicios a prestar a lo normado específicamente por la legislación en vi-

gencia al momento de solicitar habilitación en cada territorio. Para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad está facultada para ejercer toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción autorizados para las leyes que se hayan relacionadas directa o indirectamente con sus objetivos y deberá contar con asesoramiento profesional cuando el cumplimiento de su objeto y actividad lo requiera. 2) Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Gastronómicas y eventos públicos y/o privados; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Inmobiliarias y constructoras; (d) Inversoras, financieras y fideicomisos.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$ 60.000.-



Administración: Titular: Nievas Martínez, Cesar Fernando, DNI N° 37.650.420, CUIT N° 20-37650420-5, con domicilio en la calle Independencia 1372 Sur Villa Del Carril, Capital, San Juan. Suplente: Sansó Romeu, Domingo José Mauricio DNI N° 26.434.542, CUIT N° 20-26434542-2, con domicilio real en la calle 11 y Ruta 40 s/n, Villa Aberastain, Pocito, San Juan.- San Juan, 16 de Julio de 2019. Fdo: Dra. Ana-lía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 67.832 Julio 26. \$ 980.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, **en autos N° 24.979 caratulados: “LUFRA S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo”**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: Autos N° 24.979 LUFRA S.A.S..

CONSTITUCIÓN: Sociedad Anónima Simplificada Acto constitutivo de fecha 12/06/2019.

1-DATOS DE LOS SOCIOS: ALBORS LACIAR, FABIAN EDGARDO, de 43 años de edad, estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Los Cuyanos 295 Este, Trinidad, Capital, San Juan, Documento Nacional de Identidad número 25.462.039, CUIT 20-25462039-5.

2- DOMICILIO SEDE SOCIAL: calle Los Cuyanos 295 (Este) Trinidad, Ciudad de San Juan.

3- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, ajena y/o asociada a terceros, según lo admita la ley, en todo el ámbito de la provincia, el país y el extranjero al desarrollo de las siguientes actividades principales: a)- Construcción. Construcción de Obras Viales, Civiles y edificaciones;

Construcción de Diques, de puentes represas y caminos de accesos, armado de estructuras, y cimentaciones; evaluación de proyectos de Ingeniería civil y electromecánica; organización de trabajos, cálculos hidráulicos, estudios de suelos y hormigones, evaluación, proyectos y construcción de caminos, obras estructurales, livianas y pesadas, movimientos de tierra en general, terraplenes, excavaciones; elaboración de todo tipo de hormigones; desmontes y nivelaciones; alquiler de equipos, camiones y todo tipo de maquinarias, balanceo de equipos. Demolición, movimiento y preparación de terrenos para obras. Instalación para edificios y Obras de Ingeniería Civil. Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p. (incluye la instalación de antenas, pararrayos, sistemas de alarmas contra incendios y robos, sistemas de telecomunicación, etc.) Construcción, reforma y reparación de Obras de Infraestructura para el Transporte. Construcción de Proyectos de Servicios Públicos. Perforación de pozos de agua. Alquiler de Equipo de Construcción o Demolición dotado de Operarios y Actividades Especializadas de Construcción N.C.P. Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado. Actividades especializadas de construcción n.c.p. (incluye el alquiler, montaje y desmantelamiento de andamios, la construcción de chimeneas y hornos industriales, el acorazamiento de cajas fuertes y cámaras frigoríficas, el armado e instalación de compuertas para diques, etc.) Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p. (incluye los trabajos generales de construcción para la minería y la industria, de centrales eléctricas y nucleares, excavaciones de sepulturas, etc.) Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios. Actividad minera mediante exploración

y explotación de minerales metalíferos y no metalíferos, piedra caliza y cualquier otra pieza de minerales. Construcción de obras de Infraestructura, construcción de distintos tipos de sostenimiento y construcción de plantas para procesar minerales. Ejecución de labores de preparación y desarrollo, planeamiento, diseño y ejecución de explotación minera; estudio, implementación y control de seguridad minera; diseño y construcción de laboratorios de geoquímica, estudios geofísicos, petrografías y mineralógicos; por imágenes satelitales y ensayos hidrogeológicos, relevamientos topográficos; estudio y ensayos de tratamientos beneficio de minerales, sobre nuevas metodologías de producción; servicios de informatización minera, estudios ambientales. b)- actividad comercial: compra, venta, arrendamiento y administración de establecimientos rurales, explotación comercial de los mismos, exportación e importación de todo tipo de bienes producto de la actividad agrícola- ganadera e industrial; como así también de insumos de bienes de capital y elementos necesarios para el cumplimiento de dicho objeto, recuperación de tierras áridas y semiáridas. Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas. c) Actividades administrativas y Servicios de Apoyo. Alquiler de maquinarias y Equipos N.C.P., sin personal. Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios (incluye el alquiler de andamios sin montaje ni desmantelamiento). Alquiler de vehículos automotores y equipo de Transporte sin conductor no operarios. Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios (incluye: camiones, remolques, etc.). Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios (incluye el alquiler de andamios sin montaje

ni desmantelamiento). Servicios profesionales, científicos y técnicos. Servicios de Arquitectura e Ingeniería y Servicios Técnicos N.C.P. Servicios geológicos y de prospección. Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública. Suministro de agua, cloacas, gestión de Residuos y Recuperación de Materiales y Saneamiento Publico. Descontaminación y otros servicios de Gestión de Residuos. Explotación de Minas y Canteras. Suministro de electricidad, gas vapor y aire acondicionado. Generación Transporte y Distribución de Energía Eléctrica. Recuperación de materiales y desechos metálicos. Recuperación de materiales y desechos no metálicos. Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillados y cloacas. d)- Servicios de transporte y almacenamiento. Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías. Servicios de transporte y almacenamiento. Servicios complementarios para el Transporte. Servicios de Transporte Automotor. Servicios de transporte automotor de cereales. Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros. Servicios de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas. Servicios de transporte automotor turístico de pasajeros. Servicios de Transporte por camión cisterna. Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p. (incluye el transporte realizado por fleteros y distribuidores dentro del égido urbano). Servicios de Almacenamiento y Depósito. Servicios de almacenamientos y depósito en silos. Servicios de almacenamiento y deposito n.c.p. Servicios de Manipulación de cargas.

4- PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.



5- CAPITAL: El Capital Social es de Pesos Trescientos Veinticinco Mil (\$ 325.000,00).

6) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES: Administrador Titular: Albors Laciari, Fabián Edgardo, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: a la Sra. Jotayan, Analía, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.

7- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura.

8- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.- Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 67.828 Julio 26. \$ 1.500.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos número **25.095 caratulados "SAJUMED S.R.L. - S/GERENCIA"**, se ha ordenado publicar por un día en el Boletín Oficial la designación de Gerencia realizada conforme Acta de Gerencia del 15 de octubre de 2018 y por acta de Reunión de Socios del 29 del mismo mes, en cumplimiento del Art. 60, Ley 19550.

Siendo designado: Gerente: Georgina Raquel Cicutti, CUIT: 27-22777712-0.

CUIT Social: 30-70985503-0.- San Juan, 24 de Julio de 2019. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio.-San Juan.-

N° 67.835 Julio 26. \$ 130.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en

autos N° 25.035 caratulados "MINERA LOS DOMOS S.A. - S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación del presente edicto por un día con motivo de la inscripción de directorio de la referida sociedad. Decidida por Asamblea General Ordinaria de Accionista de fecha 26 de Marzo de 2019.- Segundo Director titular y vicepresidente Colin Geoffrey Brodie, D.N.I. N° 94.720.415, CUIT 20-94720415-8. Segunda Directora Suplente Ana Laura Morach, DNI N° 26.791.149, CUIT 27-26791149-0.- San Juan, 05 de Julio de 2019. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio.San Juan.-

N° 67.834 Julio 26. \$ 160.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, en autos N° **25.009, caratulados: "MAS PUCHOL S.A. - S/DIRECTORIO"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio. Que por acta de Asamblea de accionistas de fecha 27 de diciembre de 2017, los socios de la sociedad MAS PUCHOL S.A., CUIT 33-50718634-9, designan en sus cargos como Presidente: GUILLERMO RAUL MAS, DNI 20.132.397, CUIT 20-20.132.397-6; Vicepresidente: SILVINA VERONICA MAS, CUIT 27-27339700-6; Director Titular: FRANCISCO MAS, CUIT 20-18233660-3 y como Director Suplente a HECTOR GERARDO MAS, CUIT 23-22465922-9 y KARINA DEL CARMEN MAS, CUIT 23-25232310-4.- San Juan, 10 Julio de 2019. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio.San Juan.-

N° 67.825 Julio 26. \$ 170.-



EDICTO

Por disposición del **Primer Juzgado en lo Comercial Especial, en autos N° 24.813 caratulados "GONZALEZ GONZALEZ S.A. - S/AUMENTO DE CAPITAL"**, se hace saber que conforme lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha treinta de junio de dos mil dieciocho el Directorio de GONZÁLEZ GONZÁLEZ S.A. (CUIT social N° 30-70079586-8) se ha modificado el artículo cuarto del estatuto social, el que ha quedado redactado en los siguientes términos: "ARTÍCULO CUARTO: El capital social queda fijado en la suma de pesos CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 14.500.000), representado en CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (145.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Pesos CIEN (\$ 100) cada una, con derecho a un (1) voto por acción.- El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo, como lo establece el artículo 188 de la ley 19.550.- La Asamblea que decida el citado aumento podrá delegar en el Directorio la época de emisión, formas y condiciones de pago de las nuevas acciones..

Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 23 de Julio de 2019. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio.-

N° 67.841 Julio 26. \$ 280.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan**, Secretaría Registro Público de Comercio, **en autos N° 25.093, caratulado "ALELYZ TECNOLOGÍA CIBERNÉTICA S.A.S. - S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial

del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: Sociedad: S.A.S. Alelyz Tecnología Cibernética.

1- FORMA DE CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado con firmas certificadas.

2- FECHA DE CONSTITUCIÓN: 06/12/2017. -

3- DATOS DE LOS SOCIOS: RODOLFO ALEJANDRO SIERRA, DNI N° 27.350.829, CUIT N° 20-27350829-6, argentino, nacido el 08/07/1979, profesión comerciante, soltero, con domicilio en Avenida José Ignacio de la Roza 730- Este- San Juan, Provincia de San Juan.

4- DOMICILIO SEDE SOCIAL: Avenida José Ignacio de la Roza 730 Este, San Juan, Provincia de San Juan.

5- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país al intercambio, creación, comercialización, intermediación, comisión, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, y/o inmateriales y la prestación de servicios relacionados directamente o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (c) Inmobiliarias y constructoras; (d) Inversoras, financieras y fideicomisos; (e) Forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (f) Industrias manufacturera de todo tipo; (g) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de la actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas; actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración;



comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos o préstamos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.
6- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

7- CAPITAL SOCIAL: \$ 30.000.00 (pesos treinta mil), representado 30.000 (treinta mil) acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas por RODOLFO ALEJANDRO SIERRA. 8) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTE LEGALES: Administrador Titular: RODOLFO ALEJANDRO SIERRA, DNI 27.350.829, CUIT N° 20-27350829-6, argentino, nacido el 08/07/1979, profesión comerciante, soltero, con domicilio real en la calle en Avenida José Ignacio de la Roza 730- Este- San Juan- Provincia de San Juan, y con domicilio especial la sede de la administración: Administrador Suplente: ESTELA EDHIT FELEZ, DNI 12.878.554, CUIL N° 27-12878554-5, de nacionalidad argentina, nacida el 10/11/1958, con domicilio real en calle Av. José Ignacio de la Roza 730 -Este- San Juan- Provincia de San Juan; 9- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Marzo de cada año.- San Juan, 24 de Julio de 2019. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 67.838 Julio 26. \$ 700.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 24.869 "**CONTROL MEC S.A.S. - S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)**", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: GUILLERMO ROBERTO PAEZ, DNI: 26288541, CUIT 20-26288541-1, 14/01/1978, soltero, nacionalidad argentina, domiciliado en Rivadavia 258 (S) Villa San Damián, Rawson, San Juan, de profesión comerciante, y CRISTIAN ALEJANDRO GODOY, DNI: 27527673, CUIT 20-27527673-2 clase 09/08/1979 casado, nacionalidad argentina, domiciliado en Hermógenes Ruiz 1507 (S) B° Jardín Policial, Rivadavia, San Juan, de profesión Ingeniero Mecánico.

Fecha de Constitución: Instrumento Constitutivo de fecha 21 de Mayo de 2019 y acta complementaria de fecha 12 de Junio de 2019.

Denominación: CONTROL MEC S.A.S..

Domicilio: calle Rivadavia 258 (Sur) Villa San Damián, Rawson, de la Provincia de San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Plazo de duración: noventa y nueve años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades:

A) MINERA: exploración y explotación de minerales metalíferos y no metalíferos, piedras calizas y cualquier otra especie de minerales. 1) fabricación y montaje: Construcción de obras de infraestructura, construcción de distintos tipos de sostenimiento, construcción de plantas para procesar minerales; Servicios: Diseño de obras de infraestructura, instalación de sistema eléctrico, instalación y control de sistemas de bombeo y ventilación, factibilización de proyectos mineros, ejecución de labores de preparación y desarrollo, planeamiento, diseño y ejecución de explotación minera; estudio, implementación y control de seguridad minera; diseño y construcción de labores de extracción e instalación, servicio de perforación, estudios geológicos, prospección geo-



química, estudios geofísicos, petrográficos y mineralógicos; por imágenes satelitarias; ensayos hidrogeológicos, relevamiento topográfico; estudios y ensayos de tratamiento y beneficio de minerales, sobre nuevas metodologías de producción; estudios sobre mecánica de rocas, laboratorio de análisis químicos, de transporte de minerales, combustible y cargas en general, de mantenimiento de equipos para las actividades mineras, de instalación de sistema de comunicación, servicio de informatización minera, estudios ambientales, mantenimiento de equipos esenciales para las actividades mineras comprendidas por la ley N° 24.196.

B) INDUSTRIALES y METALÚRGICAS: Mediante la transformación, manufactura, elaboración, industrialización, montaje y fraccionamiento de productos metálicos y/o metalúrgicos, estructuras metálicas de origen agropecuario, químico y/o mineral, Mantenimiento Industrial, Electricidad Industrial, Automatización Industrial y Asesoramiento y Consultoría en procesos Industriales.

C) CONSTRUCCIÓN: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles; hidráulicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, caminos, sean todos públicos o privados; refacción o demolición de obras enumeradas; proyectos, construcción y dirección de plantas industriales, plantas para procesar minerales, construcción de distintos tipos de sostenimiento, de obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas o privadas: construcción o reparación de edificios de todo tipo.

D) COMERCIALES: Mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representación, mandatos, comisiones, consignaciones, distribución de productos de cualquier especie y características.

E) AGROPECUARIAS: Mediante explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, frutihortícolas, vitícolas y granjeras, de cualquier clase, naturaleza y especie.

F) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administraciones y explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales.

G) SERVICIOS: Transporte de personas o bienes desde un punto a otro, ubicado cualquiera de ellos dentro del territorio nacional, o del exterior del país. Alquiler, reparación y mantenimiento de todo tipo de maquinarias, herramientas, implementos agrícolas, vehículos.

H) FINANCIERAS Y/O INVERSIONISTAS: operaciones con valores, títulos públicos o privados, acciones de sociedades con o sin cotización, moneda extranjera, depósitos a plazo fijo, obligaciones negociables, papeles de crédito y en cualquiera de las modalidades creadas o a crearse. Solicitar crédito en Instituciones Financieras, Proveedores; con y sin garantía. Podrá constituir o intervenir en cualquiera de los tipos de Fideicomisos previstos en la Ley 24.441 como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario, realizando las actividades previstas en dicha ley. Se establece que la sociedad no efectuará operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras o la que la reemplace en el futuro, sin la previa autorización de la autoridad de contralor que correspondiere.

Capital Social: \$ 25.000.

Administración: Administrador titular GUILLERMO ROBERTO PAEZ, DNI número 26.288.541, CUIT 20-26288541-1. Administrador Suplente CRISTIAN ALEJANDRO GODOY, DNI: 27527673, CUIT 20-27527673-2.-

San Juan, 24 de Julio de 2019. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 67.826 Julio 26. \$ 1.080.-

**SUCESORIOS****EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 29.007-B, caratulados: "AGUIRRE, SANTIAGO ROQUE - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Caucete, 14 de junio de 2019. "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.)"- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 67.833 Julio 26/30. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. ATENCIO, ELPIDIO EDUVIS en autos N° 169.634, caratulados: "ATENCIO, ELPIDIO EDUVIS - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 18 de Junio de 2019. María Sol Macchi, Firma Autorizada.-

N° 67.831 Julio 26. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. ZALAZAR BRITO, ROBERTO SEBASTIAN D.N.I. N° 34.062.079, en autos N° 170.578, caratulados: "ZALAZAR BRITOS, ROBERTO SEBASTIAN - S/Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 27 de Junio de 2019. Dra. Carolina Diumenjo, Firma Autorizada.-

N° 67.829 Julio 26. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN MANUEL OLMOS, D.N.I. N° 7.639.618 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 170.662 caratulados: "OLMOS, JUAN MANUEL - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 28 de Junio de 2019. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 67.839 Julio 26/30. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	6.220,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	80,00
Total.....	\$	6.300,00

25-07-19